

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DELEGADO/A DE CENTRO, ELECCIONES PARCIALES A DELEGADOS/AS DE CURSO 2010-2011 Y ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTE DEL ALUMNADO EN LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CC. DE LA EDUCACIÓN

Se convocan elecciones a Delegado/a de Centro, elecciones parciales a delegados/as de curso 2010-2011 en los grupos que a continuación se relacionan, y elecciones parciales a representante del Alumnado en la Junta Electoral de Centro para cubrir las plazas en el número que se indica, de acuerdo con el calendario y acuerdos tomados por la Junta Electoral del Centro el día 1 de diciembre de 2010 y que se especifican a continuación.

Elecciones a representante del Alumnado en la Junta de Electoral de Centro:

- 1 plaza.

Elecciones a Delegado/a de Centro:

- 1 plaza.

Elecciones parciales a Delegados/as de Curso (1 plaza por curso y grupo):

- MAESTRO ESP. EN ED. PRIMARIA: 2º, 3º cursos.
- MAESTRO ESP. EN LENGUA EXTRANJERA: 2º, 3º cursos.
- DOBLE TÍTULO DE MAESTRO ESP. EN ED. INFANTIL Y LENGUA EXTRANJERA: 2º y 3º cursos.
- MAESTRO ESP. EN ED. ESPECIAL: 2º curso.
- MAESTRO ESP. EN EDUCACIÓN MUSICAL: 3º curso.
- MAESTRO ESP. EN EDUCACIÓN INFANTIL: 2º, 3º cursos.
- MAESTRO ESP. EN EDUCACIÓN FÍSICA: 2º, 3º cursos de ambos grupos.
- MAESTRO ESP. EN AUDICIÓN Y LENGUAJE: 2º curso.
- LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA: 2º curso, grupo presencial, 1º y 2º semipresencial.
- GRADO EN MAGISTERIO DE ED. PRIMARIA: 1º curso de los grupos A y C.
- MÁSTER EN CULTURA DE PAZ, CONFLICTOS, EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS.
- MÁSTER EN EDUCADOR/A AMBIENTAL
- MÁSTER EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN CONTEXTOS DE RIESGO
- MÁSTER EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS



Acuerdos:

1. “A efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones, recursos, el plazo finalizará a las catorce (14.00) horas del último día fijado” (artículo 19.4 REGUCA).
2. Los trámites 3, 5, 7, 12 y 16 del calendario electoral se realizarán en los Registros de la UCA mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de CC. de la Educación. El **Registro del Campus de Puerto Real** se ha trasladado al **Servicio de Atención e Información**, anexo a la Facultad de CC de la Educación.
3. Los censos electorales serán los que aparecen en la web de la Secretaría General, Facultad de CC. de la Educación y Secretaría del Campus.
4. Los modelos de presentación de candidaturas, papeletas, actas etc., serán idénticos a los propuestos por la Junta Electoral Central y que se encuentran en las mismas direcciones web mencionadas en el punto anterior.

5. EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO:

- a. La emisión del voto anticipado podrá realizarse del **16 y 17 de diciembre de 2010 hasta las 14:00 horas.**
- b. El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral del Centro y contendrá los siguientes datos:
 - i. Nombre y apellidos.
 - ii. Domicilio.
 - iii. Estamento.
 - iv. En su caso, número de matrícula.
 - v. Firma en la solapa de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
- c. En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco, según el modelo aprobado por la Junta Electoral de Centro, con la papeleta de voto en su interior. En este segundo sobre, la parte anterior llevará impreso únicamente el sector o estamento al que pertenece el votante.
- d. El sobre cerrado en que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación a la/al interesada/o. Los responsables del Registro General o de los Registros Auxiliares los remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral de Centro, si bien se anticipará diariamente a través de fax o de correo electrónico un listado de votos presentados por correo a la Secretaria del Centro (secretaria.educacion@uca.es).
- e. El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados antes de las 14.00 horas del día 17 de diciembre de 2010. En caso de ser depositado el voto por correo en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 (oficinas de Correo, etcétera), se tendrá por válidamente emitido si se deposita en las fechas del 16 y 17 de diciembre de 2010 o llega en esas fecha a alguno de los registros de la UCA señalados y **siempre que esté a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.**

Puerto Real, a 1 de diciembre de 2010.

El Presidente de la Junta Electoral de Centro,



Fdo. José Castro Piñero